

Expediente: 11671/19

Carátula: SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ DE ROSA ALVARO LIONEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **20/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20273649493 - SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L., -ACTOR 90000000000 - DE ROSA, ALVARO LIONEL-DEMANDADO

9000000000 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO 20273649493 - CERVANTES, CARLOS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES Nº: 11671/19



H104098020492

JUICIO: SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/ DE ROSA ALVARO LIONEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 11671/19.-

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 14/08/2024 presentado por CERVANTES, CARLOS EMILIO:

- 1) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$57.586,99 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8%: (\$62.594,55 por honorarios menos \$5.007,56 de aportes a cargo del cedente DR. CERVANTES, CARLOS EMILIO, CUIT:20-27364949-3 condición frente al IVA Monotributista), fondos que se encuentran depositados en la cuenta Nº 562209521031841 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30-71784166-9, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUENTA **PESOS** N° 3-159-0942070344-5, CORRIENTE ΕN **SUCURSAL** 159, **CBU** 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Cervantes, a favor del ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 03/03/2023.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta **N°** 562209521031841 perteneciente a los presentes autos el monto de \$11.267,02 correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$6.259,46, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$5.007,56 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. CERVANTES comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- GQC. 11671/19.

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS-JUEZ-

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.